

ORDENANZA N° 3.551

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Incorpórese en el Plan de Obras Públicas planificado por el Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutarse en el año 2.004, la construcción y conclusión de trabajos en las plazas ubicadas en los Barrios : 25 de Mayo Sur, Antártida Argentina Norte, Infantería II, Alunai, Yacampis, Vial, Nueva Rioja, Alta Rioja y San Martín.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los catorce días del mes de Enero del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Concejal Gonzalo LUNA.-

g.d.